

Restricción de la circulación del transporte de carga pesada en semana mayor

Boletín # 21 / Marzo 2015

Mediante Acuerdo Ministerial No. 178-2015 emitido el 12 de marzo del 2015 y con vigencia a partir del 19 de marzo de 2015 (fecha de su publicación en el Diario Oficial), el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda acordó:

1. Restringir la circulación del transporte de carga pesada, en todo el territorio nacional a partir del miércoles 1 de abril después de las 12 horas, al domingo 5 de abril hasta las 24 horas.
2. Se exceptúan de la restricción, el transporte de carga de: a) productos perecederos; b) combustibles; c) bebidas; y, d) alimentos, los cuales podrán circular y no necesitan permisos especiales.

Consulte aquí la publicación del Acuerdo Ministerial No. 178-2015.

Se recomienda a los propietarios de transportes que gozan de la excepción, instruir a quien corresponda para que se entregue una copia de la publicación a cada piloto de transporte, para que la utilicen en caso sean detenidos.